

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11 00210 /

SANTIAGO, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que “Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

- i) La Resolución N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que establece la prórroga de nombramiento de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, es la Institución encargada de velar y resguardar la seguridad aeroportuaria en todas las unidades de su dependencia, siendo los sistemas de inspección de equipaje de mano y personas indispensables para salvaguardar dicha seguridad.
- b) Que, para dar cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/2/0240 de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere arrendar dos (02) Sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena.
- c) Que, por ser indispensable para las necesidades institucionales, el contrato de arrendamiento deberá tener una vigencia de treinta y seis (36) meses y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- d) Que, se ha podido constatar que el arriendo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Publico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Que, por tratarse de un arriendo, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arriendo de dos (02) Sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a licitación pública para el arriendo de dos (02) Sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena, por un período de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerandos de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo "A", Orden de Presentación de Información Invalidante.
 - Anexo "B", Pauta de Evaluación Técnica Máquina de Rayos-X.

- Anexo "C", Pauta de Evaluación Técnica Pórticos detectores de metal.
 - Anexo "D", Imágenes referenciales para los componentes del sistema.
- 2.3 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.4 Formato de Declaraciones.
- 2.5 Formato de Presentación de Oferta Económica.
- 2.6 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el arriendo de dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena, más servicios asociados, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

NOTA: Cada Checkpoint se compone de una (01) Máquina de Rayos X para revisión de equipaje de mano, un (01) Pórtico detector de metales para inspección de personas y dos (02) camas de rodillos manuales (01 entrada y 01 salida).

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS .
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS .
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS .
INFORME DE EVALUACIÓN	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 44 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus Anexos (A, B, C y D), formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, formato de presentación de oferta económica, texto de contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación de ofertas, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 90.900.000.- (noventa millones novecientos mil pesos)**, IVA incluido, correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.

- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de arrendamiento mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes bases administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el arrendamiento de los Checkpoints, y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del

Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las Bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará: **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y desde 14:30 a 16:30 horas; día viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener el siguiente documento:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-12-LP22”

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca

(IGR), por un monto total de **\$2.727.000 (dos millones setecientos veintisiete mil pesos chilenos)** o por **US\$3.382,4 (tres mil trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 04/100)**, o por **UF 89,2 (ochenta y nueve coma dos Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal Mercado Publico.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes bases

administrativas, según Formato de Declaraciones individualizado como numeral 2.4 de las Bases de Licitación.

- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos Administrativos”**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre soporte electrónico **Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de las Máquinas de Rayos-X, requeridas de acuerdo a las bases técnicas adjuntas en la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la instalación, Normas de Salud y Seguridad, Pruebas SAT y Puesta en Servicio, adjuntando figuras, planos, diagramas, manuales, folletos, etc., que permita una adecuada evaluación de oferta.
- VII.3.2 Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de los Pórticos detectores de metales, requeridos de acuerdo a las bases técnicas adjuntas en la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la instalación, Normas de Salud y Seguridad, Pruebas SAT y Puesta en Servicio, adjuntando figuras, planos, diagramas, manuales, folletos, etc., que permita una adecuada evaluación de oferta.
- VII.3.3 Cumplimiento de requisitos invalidantes presentados en el Anexo “A” de las bases técnicas.

- VII.3.4 Plazos para cada uno de los hitos que se señalan a continuación, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas, los que en su totalidad no podrán superar los noventa (90) días corridos desde la entrada en vigencia del contrato:
- Plazo de Instalación de los dos (02) Checkpoints, contado desde la entrega del sitio por parte del Inspector Fiscal.
 - Plazo para Habilitación de Operadores AVSEC, contado desde la entrega en sitio.
 - Plazo para la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT), contado desde la habilitación y teniendo a la vista la resolución del SEREMI de Salud Regional que autoriza la instalación de los dos (02) generadores de las Máquinas de Rayos X.
 - Plazo para la Puesta en Servicio de los dos (02) Checkpoints, contado desde la emisión del Certificado de Conformidad de la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT). Se deberán tener a la vista los Certificados de Conformidad de Instalación, Habilitación, SEREMI de Salud y SAT, respectivamente.
- VII.3.5 Certificado emitido por el fabricante, que acredite que los monitores de los equipos tienen un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen, sin Motion Blur (Desenfoque de movimiento), de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.B.21 del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.6 Un certificado de fábrica o del representante o documento técnico que acredite que la fecha de salida del procesador al mercado sea igual o superior al año 2014, conforme a lo solicitado en el punto 2.1.B.28 del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.7 Un certificado de fábrica o del representante, o documento técnico que señale que las máquinas y accesorios cumplen las normas de Ruido Ambiental D.S N° 594/99, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1.D.2 de las bases técnicas.
- VII.3.8 Un certificado de fábrica en idioma español o inglés, que acredite que el oferente es el representante de la marca de la Máquina de Rayos X en Chile, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1.G.1 del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.9 Programa de habilitación técnica y operativa, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1 y el Capítulo III de las bases técnicas.
- VII.3.10 Un certificado de fábrica o del representante, o documento técnico que acredite la calificación obtenida de los sistemas, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1.F.1 del Capítulo II de las bases técnicas.

- VII.3.11 Una declaración emitida por el oferente, que indique que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega de un (01) maletín de pruebas para la detección de metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y un (01) kit para armas ensambladas para comprobar el correcto funcionamiento de los pórticos detectores de metales, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.2.7.1 de las bases técnicas.
- VII.3.12 Un certificado de fábrica, en idioma español o inglés, que acredite que la marca del pórtico cuenta con representación en Chile, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.2.7.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Un certificado de fábrica que acredite que el oferente cuenta con al menos un (01) técnico certificado por fábrica para realizar el servicio técnico al pórtico ofertado, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.2.7.3 de las bases técnicas.
- VII.3.14 Un certificado de residencia por cada técnico, que acredite que reside en Chile, y un certificado de fábrica por cada técnico, que acredite que se encuentran capacitados para realizar el servicio técnico de los Checkpoints, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1.G.2 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico **Nº 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá proporcionar la información que se indica:

VII.4.1 Formato de presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.5 de las bases de licitación. lo anterior, sin perjuicio de digitar en el sistema de compras públicas el(los) precio(s) que este exigirá.

VII.4.2 El plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

La renta mensual requerida por los Checkpoints deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas, y además, será publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica Licitación Pública 2563-12-LP22”

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E), se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente** del cierre de la licitación a las **15:00 horas**, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán evaluadas y ponderadas con un **setenta por ciento (70%) para los Aspectos Técnicos, veinticinco por ciento (25%) para los Aspectos Económicos y cinco por ciento (5%) para el Cumplimiento de los Requisitos Formales**

Las ofertas que obtengan como resultado de ambas pautas de evaluación un puntaje mayor o igual a **1.960 puntos**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del puntaje técnico máximo, no serán evaluadas económicamente, siendo declaradas inadmisibles.

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio de “Evaluación Técnica”.
2. Mayor puntaje obtenido en el subcriterio técnico “Necesidades Complementarias”, conforme al punto H de la pauta de evaluación técnica Máquina de Rayos X, anexo “B”.
3. Mayor puntaje obtenido en “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora, deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y respectiva Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6. del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl**, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto IX.6 precedente.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará en el Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1. Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente, de su(s) representantes(s).

X.2.2. Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad vigente y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, precedente, sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación recaída en el adjudicatario incumplidor y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:
 - Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del Capítulo IV “Aceptación de los Equipos” de las bases técnicas.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera

efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto XV.4 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto XV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor.** Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia,** sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad,** la Dirección General de Aeronáutico Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes

a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.5 **Cláusula de Vigencia.** El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses** contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Checkpoints.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato y suscrito que éste haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursara una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

- XI.3. **Cláusula sobre Cesión-Subcontratación,** el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el arrendamiento de los Checkpoints y sus servicios asociados, objeto del futuro contrato.
- XI.4. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.5. El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los suministros ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes.
- XI.6. El contrato que se derive de la propuesta pública y que se regule por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1. Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación ID 2563-12-LP22”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el **plazo de vigencia del contrato de arrendamiento, más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período. habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

- XII.2. En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.
- XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4. El monto de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

- XII.5. La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.6. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.7. Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.8. La Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad del arrendamiento contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- XII.9. En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

Una vez emitido y firmado el Certificado de conformidad de la Puesta en Servicio de los equipos, comenzara el período de treinta y seis (36) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador, por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2021 pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2. FACTURACIÓN

El arrendador, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este título XIII.2.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el arrendamiento.

XIII.3. REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se

efectuará en el mes trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- f) A mantener una disponibilidad operativa de operativa de cada Checkpoint de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.1.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada.
- h) A entregar dos (02) copias de los manuales en papel y dos (02) copias de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.1.2 del Capítulo V de las bases técnicas.
- i) A gestionar de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud) la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de rayos-x de la máquina, la que deberá estar a la vista previo a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), por lo que no se efectuarán dichas pruebas, mientras no consten las referidas mediciones.
- j) A mantener, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, una cantidad de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente, es decir, repondrá las bandejas que se dañen. Como referencia, actualmente se daña un treinta por ciento (30%) de las bandejas mensualmente, pero esto dependerá de la calidad de fabricación de éstas.
- k) La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados cumplirán con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).

- l) A contar con un grado de protección IP igual o superior a 54.
- m) A realizar el enductado de los cables que queden a la vista.
- n) A incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta u otros, que sean necesarios para asegurar las condiciones de instalación y buen funcionamiento del sistema y sus componentes.
- o) Solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos.
- p) Reponer cada doce (12) meses, las sillas de la estación de trabajo, contados desde la entrada en vigencia del contrato, por nueva de igual o superiores características, las sillas usadas serán devueltas al contratista.

XV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista y descuentos por la indisponibilidad de la(s) máquina(s) arrendada(s):

XV.1 MULTAS

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse algunas de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el plazo de instalación de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución de la puesta en servicio de los equipos, conforme a la oferta presentada.

Las multas contempladas en los literales a), b), c), y d) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil del valor total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

- e) Multa por cada hora de atraso para dar solución al componente dañado de la máquina, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de noventa y seis (96) horas contado desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

La multa anteriormente referida corresponderá al cobro de **cinco (05) UF** por cada hora de atraso.

- f) Multa por cada hora de interrupción del funcionamiento inferior al 98% de disponibilidad técnica mensual de la Máquina de Rayos X.

La disponibilidad (D) operativa se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

A la causal contemplada en el literal f), se aplicará una multa que resulte del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual de la máquina por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que el equipo estuvo afecto al incumplimiento.

XV.2 DESCUENTOS

Cuando los sistemas arrendados no cumplan con la disponibilidad del 98%, la DGAC no pagará al contratista los servicios no prestados, en consecuencia, para aplicar los descuentos, se aplicará la misma fórmula señalada para la multa indicada en el literal f) "Disponibilidad (D) Operativa".

XV.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- e) Los descuentos por indisponibilidad se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.
- XV.4. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del Capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- XV.6 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta por el arriendo de dos (02) sistemas para la revisión de equipaje de mano e inspección de personas en adelante "Checkpoint".

Un sistema Checkpoint incluye una (01) máquina de Rayos-X (MRx) para revisión de equipaje de mano, un (01) pórtico detector de metales (PDM) para la inspección de personas y dos (02) camas de rodillos manuales (01 entrada y 01 salida). Estos equipos deberán ser instalados en la sala de embarque del Aeródromo La Florida Comuna de la Serena.

El requerimiento completo a proveer es:

- 02 máquina de Rayos-X Convencional para revisión de Equipaje de Mano.
- 02 pórtico Detector de Metales Convencional para la inspección de personas.
- 02 camas con Rodillos manuales de entrada
- 02 camas con Rodillos manuales de salida.

1.2 Generalidades

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1.2.1 El arriendo por el periodo de treinta y seis (36) meses de dos (02) máquinas de rayos-x (MRx) Convencionales para la revisión de equipaje de mano, dos (02) pórticos detectores de metal (PDM) Convencionales para la inspección de personas, cuatro (04) camas con rodillos manuales distribuidas en dos de entrada y dos de salida y los accesorios correspondientes, todo con su respectiva instalación y puesta en servicio. Para ello, se deberá ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen y satisfactorio funcionamiento de los dos (02) sistemas de Check Point.

1.2.2 Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con un asterisco (*) al final de cada ítem y su orden de presentación en el Anexo "A".

Las características que son evaluables se encuentran en las Pautas de Evaluación de los anexos "B" y "C".

También se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales (C.R.F.) de la presentación de la oferta, otorgando mayor puntaje al oferente que, dentro del plazo para la presentación de ofertas, cumpla con todo lo requerido.

1.2.3 Las ofertas deben ser sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del segundo semestre del 2021 (*).

1.2.4 Los Check Point deberán estar instalados y funcionando a más tardar a los noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia del contrato y cumpliendo con todos los hitos que se indican en estas bases (*).

1.2.5 Junto a la oferta se deberá entregar un documento que indique los plazos que se señalan a continuación (*):

- Plazo de instalación de los dos (02) Check Point, contando desde la entrega del sitio por parte del Inspector Fiscal DGAC.
- Plazo para habilitación de operadores AVSEC, contando desde la entrega del sitio.
- Plazo para la SAT, contando desde la habilitación y teniendo a la vista la Resolución del SEREMI de Salud Regional que autoriza la instalación de los dos (02) generadores de rayos x de las Máquinas de rayos x.
- Plazo para la Puesta en Servicio de los dos Check Point, contando desde la SAT, para esta última condición, se debe tener a la vista los certificados de conformidad de Instalación, habilitación, SEREMI de Salud y SAT respectivamente.

El incumplimiento de los plazos de instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de los sistemas ofertados, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las bases administrativas.

1.2.6 En su oferta, el oferente debe considerar que es de su responsabilidad el traslado necesario de todos los equipos hasta el Aeródromo y su ubicación en el lugar definitivo de operación, lo que se aplicará en caso de resultar adjudicada su oferta.

1.2.7 Durante el periodo de vigencia del arrendamiento, el contratista debe considerar que debido a necesidades operativas (AVSEC o del Aeródromo La Florida), existe la posibilidad que la DGAC solicite el cambio de ubicación de los Check Point, dentro del área de embarque de pasajeros que sea compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta un máximo de una vez, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC.

Además, una vez terminado el arrendamiento será de cargo y responsabilidad del contratista el retiro de los dos (02) CheckPoint y sus elementos asociados del Aeródromo La Florida.

1.2.8 La oferta deberá incluir un plano o croquis con indicación de las dimensiones externas de cada sistema de Checkpoint (MRx, PDM y camas de rodillos manuales).

Se debe especificar el lugar donde se encuentran los enchufes de alimentación de los equipos y la capacidad necesaria del suministro eléctrico. Será responsabilidad del contratista, proveer e instalar el cableado necesario desde los enchufes (toma corriente) hasta los equipos y que estos no queden a la

vista, considerando para ello su canalización en ductos, canaletas o zanjas tapadas que sea necesario para su correcta instalación de acuerdo a las normativa eléctrica Chilena (*).

CAPÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

2.1 De las MRx para revisión de equipaje de mano

A.- Características físicas y mecánicas

2.1.A.1 Se aceptarán ofertas de máquinas que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 460 mm (ancho x alto) (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor dimensión en el rango para el ancho y el alto del túnel de escaneo.

2.1.A.2 Las máquinas de rayos-x debe tener capacidad bidireccional del conveyor, configurable por software (*).

2.1.A.3 Se privilegiará con regla de tres al oferente que presente la mayor velocidad del conveyor, que sea mayor o igual a 0,2 m/s. Si se oferta una velocidad mayor a 0,5 m/s, se considerará como ofertado 0,5 m/s.

Ejemplo:

A = Mayor velocidad del conveyor ofertada, que sea mayor o igual a 0,2 m/s.

B = Velocidad del conveyor de la oferta.

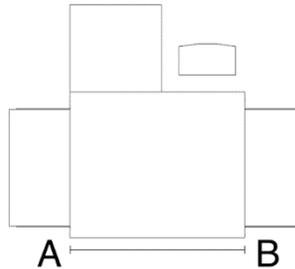
Si **B** < 0.2 → Puntaje = 1

Si **B** ≥ 0.2 → Puntaje = (**B** * 12) / **A**

2.1.A.4 La capacidad de carga del conveyor de la MRx debe soportar a lo menos 100 Kg. de peso del equipaje de mano, distribuidos uniformemente (*).

2.1.A.5 Se evaluará que la cinta del conveyor sea antideslizante para evitar que los bultos resbalen en la correa y si posee tratamiento anti-flama para prevenir incendios.

- 2.1.A.6 Se privilegiará a quien presente el túnel de la máquina (en milímetros) con menor largo, entre los puntos A y B. Se evaluará utilizando regla de tres simple.



B.- Características operacionales

Consola de operación

- 2.1.B.1 Se requiere preferentemente que la consola de operación tenga, en su panel, llave de control “on” “off”. Se asignará mayor puntaje a quien cumpla esta condición.
- 2.1.B.2 Se evaluará que el teclado posea $IP \geq 54$, es decir esté protegido contra polvo y chorros de agua, se deberá demostrar mediante certificado de fábrica.
- 2.1.B.3 Se evaluará que el software se pueda operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla.
- 2.1.B.4 Las máquinas deben poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos a un footmat (*).
- 2.1.B.5 Se evaluará que el conveyor se detenga automáticamente después de un periodo de inactividad de la máquina, es decir luego de un tiempo sin interrupción de las fotoceldas.
- 2.1.B.6 Las máquinas deben poseer mínimo tres (03) paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y otra en la estación de trabajo (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se privilegiará si posee más de tres paradas de emergencia.

- 2.1.B.7 Para conocer el “status” del funcionamiento de la máquina de rayos-X, se evaluará que la máquina posea luces testigos asociadas a funciones operacionales en consola de operación o en monitor en caso

que posean interfaz táctil, por ejemplo, para indicar el encendido, la generación de rayos-X y que se debe esperar para poder desconectar el sistema de la red eléctrica.

- 2.1.B.8 Se evaluará que, en una misma pantalla y al mismo tiempo, se pueda visualizar el estado de todos los componentes del sistema en tiempo real.
- 2.1.B.9 Se evaluará la posibilidad de conectarse remotamente a la máquina mediante TCP/IP (mediante red cableada o inalámbrica), con el fin de poder transferir las imágenes y realizar ajustes de configuración.
- 2.1.B.10 La oferta debe considerar expresamente para cada MRx, una estación de trabajo ergonómica móvil (con base de cuatro ruedas, soporte tipo VESA para dos monitores, uno al lado del otro y soporte para consola de operación), para el operador, en la que se instalarán los dos monitores de visualización y debe incluir una silla ergonómica rotatoria de 5 ruedas con respaldo alto, apoya brazos y soporte lumbar regulable. La altura y ángulo de los monitores y la consola se debe poder regular, para que la vista del operador quede al centro de los monitores. La estación no debe interferir con el funcionar del detector de presencia del operador, el cual debe funcionar de acuerdo a la posición del operador en la estación de trabajo (*). ver Anexo "D" Fig. 1 y 2

Se debe considerar reponer las sillas cada doce (12) meses contados desde la entrada en vigencia del contrato, por nueva de igual o superiores características, las sillas usadas serán devueltas al contratista.

Parámetros de detección

- 2.1.B.11 La generación de imagen deber ser en tiempo real, es decir que se muestre en pantalla la imagen del bulto, a medida que este va pasando por la línea de tarjetas detectoras (*).
- 2.1.B.12 Se evaluará que la máquina posea un sistema de detección en tiempo real de las amenazas configuradas, que incluya explosivos sólidos.
- 2.1.B.13 Se evaluará que la MRx, tenga la capacidad de visualizar los últimos 20 bultos inspeccionados retrocediendo las imágenes en la pantalla en tiempo real.
- 2.1.B.14 Se privilegiará a quien presente la mejor resolución espacial (spatial resolution) expresada en milímetros (se considerará 01 dígito decimal). Se evaluará tanto vertical como horizontal, utilizando regla de tres. Debe ser comprobable utilizando el "maletín de pruebas ASTM" (*American Society for Testing and Materials*) o el maletín del fabricante.

2.1.B.15 Se evaluará que la resolución garantizada de capacidad de detección de la máquina de rayos-x sea mayor o igual a 30 AWG, lo cual debe ser comprobable utilizando el “maletín de pruebas ASTM” o maletín del fabricante, el cual permita discriminar de mejor manera este parámetro.

2.1.B.16 La penetración en acero garantizada mínima debe ser de 30mm (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior pero además para los que lo cumplan, se evaluará que la penetración en acero garantizada, lo cual debe ser comprobable utilizando un maletín de pruebas ASTM o un maletín del fabricante, en caso que esta sea mayor a 30 mm. Se evaluará con la siguiente fórmula, considerando dos dígitos decimales. Si se oferta una penetración garantizada mayor a 40 mm, se considerará como ofertado 40mm.

Sea:

A = Mayor penetración ofertada, que sea mayor o igual a 31 mm.
B = Penetración de la oferta.

Entonces:

Si **B** < 31 → Puntaje = 1

Si **B** ≥ 31 → Puntaje = $(230 / (A-30)) * (B - 30) + 20$

2.1.B.17 Se evaluará la cantidad de fotodiodos, presentes en la matriz de detección, lo cual permite tener una imagen con mayor resolución de los bultos inspeccionados. Tomando en cuenta idealmente una cantidad mayor a 1270 fotodiodos.

2.1.B.18 Se privilegiará que las tarjetas detectoras estén dispuestas en cierta posición, que permita que la imagen del bulto se vea con el mismo aspecto, sin una deformación aparente, independiente de la posición que el bulto sea pasado por el túnel de la máquina.

2.1.B.19 Se evaluará que se implemente TIP (*Threat Image Projection*), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego, armas blancas, explosivos y objetos peligrosos (aerosoles) de llevar a bordo de la cabina de un avión.

Monitores

2.1.B.20 Para cada máquina de rayos-x, se deberá incluir dos monitores con retroiluminación LED en su oferta, 01 con imagen en colores y 01 en escala de grises. Estos deben estar basados en un panel tipo IPS (In Plane Switching), PLS (Plane to Line Switching) o VA (Vertical Alignment) y con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms. (*).

- 2.1.B.21 Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través de este, con el objeto que en todo momento se vea en forma nítida sin *Motion Blur* (Desenfoco de movimiento), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante. No se admitirá declaración de terceros o representante (*).
- 2.1.B.22 Se evaluará que los monitores tengan un ángulo de visión igual o superior a 170° tanto vertical como horizontal.
- 2.1.B.23 Se evaluará que los monitores tengan una resolución mínima de 2560 X 1440 dpi.
- 2.1.B.24 Los monitores deberán tener un tamaño mínimo de 21.5" y un máximo de 25" (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se privilegiarán monitores entre 22.5" a 25".

- 2.1.B.25 Se evaluará que los monitores de la máquina soporten una velocidad de refresco mayor o igual a (\geq) 120Hz, para lo cual, la tarjeta gráfica de la máquina también debe soportar entregar dicha velocidad de refresco a los monitores a la resolución ofertada.

Capacidades del Computador

- 2.1.B.26 Se evaluará que sea posible almacenar imágenes de los últimos 100.000 equipajes en forma automática y poder exportar estas, a un Pendrive con una capacidad mayor o igual a 16 GB, en formato JPEG, PNG o TIFF para poder imprimirlas.
- 2.1.B.27 Se evaluarán las capacidades del computador de la máquina; que el computador posea un procesador dual-core o más núcleos y se privilegiara una velocidad del procesador mayor o igual a 2,8 GHZ. Se evaluará además que posea una memoria RAM mayor o igual a 8 GB de RAM.
- 2.1.B.28 El procesador del computador deberá tener fecha de salida, como mínimo, del 2014; no se aceptarán ofertas con procesadores con fecha de fabricación anteriores a este año (*).

Se privilegiará que la fecha de salida del procesador al mercado sea superior al año 2014. Para procesadores Intel se puede visualizar en <http://ark.intel.com/>

- 2.1.B.29 Se privilegiará que el disco duro de arranque de la máquina sea SSD, lo cual hace más rápido el encendido del computador de esta, como

también las lecturas y escrituras y además, posee una mayor durabilidad e inmunidad a las vibraciones.

- 2.1.B.30 Será mejor evaluada la oferta que considere un disco duro con una capacidad igual o superior a 900 GB. En caso que la máquina posea un disco de arranque, separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser mayor o igual a 900 GB.
- 2.1.B.31 Se privilegiará que la tarjeta de video tenga salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort o HDMI, no análoga como VGA y los monitores se conecten utilizando estas salidas.

C.- Características del generador Rayos-X

- 2.1.C.1 Se evaluará que el generador de rayos-x tenga refrigeración por baño en aceite sellado.
- 2.1.C.2 Solo se aceptarán ofertas con MRx que ofrezcan, un generador de rayos-x en el rango de operación de 140 hasta 162 KV (*).

Para que la oferta sea admisible es necesario cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se privilegiará mediante la ecuación: $(\text{Puntaje} = 2 * \text{KV_Operación} - 274)$ al generador que tenga voltaje de operación en el rango comprendido entre 150 a 162 KV.

Ejemplo: Considerando 162 KV, el valor máximo posible, se tiene que el puntaje máximo de esta característica es de 50 puntos.

Oferta 1 : 160 KV
Puntaje = $2 * 160 - 274 = 46$

Oferta 2 : 152 KV
Puntaje = $2 * 152 - 274 = 30$

Oferta 3 : 145 KV

Valores de voltajes de operación comprendidos entre 140 y 149 Kv, se evaluarán con 1 punto

- 2.1.C.3 Se evaluará que la corriente de operación del generador sea menor o igual a 1.2mA
- 2.1.C.4 Se evaluará y privilegiará que la dosis de rayos-x empleada para la inspección de los bultos sea menor o igual a 2,0 μSv .
- 2.1.C.5 Se evaluará que el proceso de calibración y regeneración del tubo de rayos-X sea automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.

2.1.C.6 Se evaluará que el sistema de detección permita visualizar en pantalla 02 niveles de penetración (Alta penetración y baja penetración).

D.- Características de la energía y medio ambiente

2.1.D.1 Se evaluará que la máquina de rayos-x y accesorios puedan operar en condiciones ambientales que sean de 0°C a 40°C o mejor (es decir el límite inferior sea menor o igual a 0°C y a su vez el límite superior sea mayor o igual a 40°C) y capaz de soportar una humedad del 80% o mayor sin condensación.

2.1.D.2 Se evaluará que la máquina de rayos-x y accesorios cumplan las normas de Ruido Ambiental DS. N° 594/99. Se privilegiará que cada check Point por separado y en funcionamiento, produzcan 50 dB o menos, medidos a una distancia de 50 cm de aquellos elementos y accesorios del CheckPoint que producen ruidos.

2.1.D.3 La alimentación eléctrica disponible para las máquinas de rayos-x en su lugar de instalación es de 220 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%. Por lo tanto, la máquina debe operar con esta fuente de alimentación eléctrica (*).

2.1.D.4 Se requiere que todos los cables que son de conectividad entre los propios accesorios de la MRx y PDM, no queden sueltos, si no que dentro de organizadores de cables.

U.P.S. de Respaldo

2.1.D.5 La oferta debe considerar 01 UPS, cuya capacidad nominal sea a lo menos de un 50% con respecto a la carga total requerida a plena carga, del tipo "on-line" doble conversión para respaldar cada Check Point por separado. La UPS debe estar dimensionada y poseer las protecciones necesarias para soportar la carga y sus variaciones de voltaje y corriente tanto para los componentes electrónicos como, el computador de los equipos, los monitores y el motor del conveyor (*)

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero; además, para los que lo cumplan, se evaluará que la UPS de preferencia cuente con batería AGM, registro de anomalías, que no se borre, aunque la UPS se apague y con una autonomía mínima de 20 minutos a plena carga para permitir ante un corte de energía eléctrica, finalizar la revisión de equipaje en curso y cerrar el Check Point, es decir la línea asociada al puesto de revisión AVSEC.

E.- Control y presentación de imágenes

2.1.E.1 Las máquinas deberán tener las siguientes funciones de procesamiento de imágenes: Detección de Orgánicos e Inorgánicos y Blanco / Negro (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se evaluarán parámetros de control y funciones de procesamiento de imágenes adicionales, con el fin de ayudar al operador a identificar amenazas dentro del equipaje, en forma rápida. Las funciones evaluadas, son las siguientes: Realce de Bordes, Capacidad de Hacer Zoom Continuo de hasta 16x o más, Zoom sin detener correa transportadora, Realce de Brillo, Alta Penetración, Alerta de Alta Densidad.

- 2.1.E.2 Se evaluará que sea posible programar, por el operador, que la primera vista de los bultos se presente con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen, por ejemplo, que se pueda programar que los bultos se vean con un zoom de 2x, en escala de grises o con realce de bordes a medida que son inspeccionados y se desplazan horizontalmente por el monitor.
- 2.1.E.3 Se privilegiará a que se pueda ver en pantalla, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que esto implique aclarar las zonas no densas.
- 2.1.E.4 Se evaluará que se pueda identificar el número atómico Z en cualquier punto específico de una imagen en particular.
- 2.1.E.5 Se evaluará que automáticamente la máquina ajuste la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes, para así disminuir el cansancio de la vista del operador.

F.- Cumplimiento de certificaciones

- 2.1.F.1 La máquina de rayos-x será mejor evaluada, si cuenta con alguna certificación o estándar de:
 - TSA
 - ECAC
 - Transport Canada QualifiedPara validar la certificación o estándar, se deberá adjuntar un documento emitido por la entidad respectiva y la oferta deberá incluir cualquier elemento (módulo, algoritmo, etc.) con el cual se obtuvo la calificación correspondiente. Será deber del proveedor realizar las gestiones con los organismos que corresponda, para obtener la autorización de cargar el algoritmo en la máquina.
- 2.1.F.2 Para ejecutar la instalación de la máquina y sus sistemas asociados se deben cumplir las normas chilenas SEC de instalaciones eléctricas, SESMA de protección radiológica y DGAC: DAN

G.- Otras condiciones

- 2.1.G.1 Representación: Se privilegiará al oferente que sea representante de la marca de la máquina de rayos-X en Chile, lo cual deberá ser

acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.

- 2.1.G.2 Se evaluará que el oferente cuente con un técnico, con residencia en la Región Metropolitana con capacitación en fábrica para lo cual, debe adjuntar el respectivo certificado que lo habilita para realizar servicio técnico de los Check Point ofertados. Para acreditar residencia se debe presentar el certificado de residencia en la Región Metropolitana.
- 2.1.G.3 Se evaluará que, en caso de ser adjudicada la oferta, se entregue para la MRx un maletín de pruebas (ASTM) o del fabricante a objeto poder constantemente verificar el correcto funcionamiento de la MRx, es decir, parámetros de penetración / separación horizontal-vertical / resolución, orgánicos e inorgánicos. El elemento de prueba debe poder medir un valor igual o mayor a los parámetros ofertados.
- 2.1.G.4 Se evaluará que, en caso de ser adjudicada la oferta, se incluya 01 medidor de radiación de rayos-x para verificar constantemente la emisión de radiación externa y la dosis por pasada en cada MRx.
- 2.1.G.5 Se evaluará el tiempo de respuesta ante fallas en horas (considerándose 3 dígitos decimales), privilegiándose a quien presente un menor tiempo de respuesta. Tendrá puntaje máximo quien presente un tiempo de respuesta menor o igual a 08 horas. Este tiempo es para cualquier día del año y hora sin diferenciación (24/7). Se entenderá por tiempo de respuesta, aquel que transcurra desde que la DGAC notifique la falla, hasta que el contratista se presente físicamente en las dependencias del Aeródromo de La Florida donde se encuentran los Check Point.
- 2.1.G.6 Se evaluará que el proveedor realice una habilitación técnica a 02 profesionales de la DGAC que desempeñen sus labores en el Aeródromo de La Florida para que hagan labores de coordinación y ayuda en dicho recinto, para el caso de que alguno de los equipos o accesorios del Check Point falle. Esta habilitación se realizará en el Aeródromo antes de la ejecución de las pruebas SAT de los equipos y no debe representar costo extra para la DGAC.

H.- Necesidades Complementarias

- 2.1.H.1 El oferente deberá incluir camas de rodillos de entrada y salida del túnel para cada máquina de rayos-x, de 3.0 m. para la entrada y 3.0 m. para la salida. Estas deben estar construidas en aluminio, acero inoxidable o acero al carbono, con diseño ergonómico coincidente con las dimensiones de la máquina, con barandas por ambos lados, en las que no se enganchen correas y tope final para evitar la caída del equipaje de mano. Las camas de rodillos deben poseer rodillos de 30 a 50 mm de diámetro separados entre sí 3 a 6 mm. El ajuste de la altura de las camas de rodillos debe permitir levantar o bajar cada extremo de las camas de rodillos respecto a la fijación al conveyer de

la MRx, idealmente para lograr una pendiente de 5 grados. Los rodillos deben estar fabricados en un material tal que las bandejas porta equipaje, rueden a medida que la bandeja se desplace por la cama de rodillos. Los rodillos deben estar libres de deformaciones y poseer rodamientos que tengan la menor resistencia posible (*).

- 2.1.H.2 Los rodillos donde las camas de rodillos se acoplan con el conveyor de la MRx, deben ser tipo volante o de seguridad para evitar atrapamiento de manos (*).
- 2.1.H.3 Se privilegiará que las camas de rodillos (entrada y salida del túnel de la MRx) posean en su parte inferior un colector para recuperar elementos como, por ejemplo: monedas, documentos, billetes, tarjetas bancarias, etc, que pueden pasar a través de las juntas de los rodillos y caer al piso.

Carros y Bandejas porta equipaje para el CheckPoint

- 2.1.H.4 Se deben incluir 02 carros por cada Check Point para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 35 bandejas, tomando en cuenta lo que sugiere la TSA en el Checkpoints Design Guide, para que el personal AVSEC las apile al término de la línea de inspección y luego las lleve al inicio de la línea de inspección. Las bandejas deben quedar a una altura similar, a la altura que posee la cama de rodillos al final de la línea de inspección. (*). Ver Anexo "D" Figura 3 y 4.
- 2.1.H.5 Para la línea de inspección del Check Point, se debe incluir un juego inicial de bandejas con un mínimo de 140 unidades, distribuidos en los 2 carros a proporcionar (*).

Se requiere que las bandejas estén construidas de plástico ABS o similar o mejor calidad. Además, que sean apilables sin tener una posición única y estén diseñadas con dimensiones igual a 50x14x32 cm. +/- 10% (largo, alto, ancho) y posean un peso suficiente para que no resbalen en la cinta de los conveyor al pasar por cortinas, cuando estén vacías.

- 2.1.H.6 El contratista mantendrá, durante el periodo que dura el arriendo, una cantidad de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente, es decir debe ir reponiendo las bandejas que se dañen. Como referencia, actualmente se daña un 30% de las bandejas mensualmente, pero esto dependerá de la calidad de fabricación de estas. Se considerarán dañadas cuando constituyan un riesgo de lesión para el pasajero, no aseguran la contención de un bulto en su interior o no se puedan colocar correctamente en el carro para su transporte. Se deberá asegurar que existirá disponibilidad de bandejas compatibles con los carros para su transporte durante el periodo de 36 meses que dura el arriendo.

- 2.1.H.7 Se deberá incluir un túnel construido idealmente de plexiglass que cubra el conveyor a la entrada y salida de la MRx. Además, el túnel de salida debe tener una apertura por el costado del operador que permita extraer un bulto alarmado o en su defecto, también se puede considerar en vez de túnel, un panel de plexiglass (con estructura metálica, de aluminio o acero inoxidable) o similar por el lado del pasajero. Debe cubrir el conveyor de entrada y salida de la MRx. (*) ver Anexo "D". Ver Figuras 5 y 6.
- 2.1.H.8 Se privilegiará que se incluya un equipo dedicado a analizar líquidos el cual, si se oferta, deberá cumplir con la certificación ECAC LEDS STANDARD 3, con tipo de operación B o superior y poder analizar envases de cualquier forma y material, plástico, vidrio y metal entre otros, que pueden estar sellados de fábrica o abiertos parcialmente llenos, sin tener que sacar una muestra. Si se requiere que el operador ingrese alguna información adicional, este ingreso debe ser asistido mediante una interfaz gráfica táctil (touch), preguntándole al operador características del envase, no solo pidiendo que este ingrese el peso del envase en gramos, kilogramos u otra unidad de medida. El equipo dedicado debe garantizar un índice de falsos positivos menor a un 5% para todo tipo de envases.

I.- Normas de salud y seguridad

- 2.1.I.1 La máquina debe poseer externamente luces indicadoras que el generador de rayos-x se encuentra encendido (*).
- 2.1.I.2 Se evaluará que la máquina cumpla las siguientes normas de seguridad: señalización en lugar visible con la señalética de rayos-x con normas internacionales y que la máxima radiación por fugas sea menor o igual a 0,1 mR/h.
- 2.1.I.3 En caso de resultar adjudicada su oferta, el oferente gestionara de su cargo y ante el SEREMI de Salud local (DS. 133/84), la Resolución de autorización de instalación de cada generador de radiaciones x (MRx). Las mediciones para la obtención de la Resolución del SEREMI de Salud, deberán estar realizadas previo a las pruebas SAT, caso contrario no se efectuarán dichas pruebas.

2.2 Pórticos Detectores de Metal

2.2.1. Especificaciones Técnicas Generales

- 2.2.1.1. La medida de tránsito o pasada deben ser al menos de 2000x700 mm. (alto y ancho) (*).
- 2.2.1.2. Las dimensiones exteriores del pórtico deben ser máximo 2300x1150 mm. (alto y ancho) (*).

- 2.2.1.3. Poseer luces de tráfico (para que avance o se detenga la siguiente persona a inspeccionar) (*).
- 2.2.1.4. Los Pórticos debe estar diseñado para ciclos de trabajo continuo (*).

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que cumplan con lo siguiente:

- 2.2.1.5. La carcasa de toda la superficie exterior, debe ser robusta, lisa y lavable, fabricado con materiales resistentes a la humedad y limpieza.
- 2.2.1.6. Protección en su parte inferior contra golpes y agua de los sistemas de limpieza de piso.
- 2.2.1.7. Cuentan con almacenamiento de energía de respaldo, para un uso de 8 horas sin estar conectado a la red.
- 2.2.1.8. El grado de protección IP sea igual o superior a 54. Se deberá demostrar mediante el certificado de fábrica.
- 2.2.1.9. Modular, para rápido armado y desarmado.
- 2.2.1.10. Que todos los elementos electrónicos (fuente de poder, batería, adaptadores, etc.) estén integrados a la estructura del pórtico, es decir no existan elementos exteriores.

2.2.2. Unidades de Control

- 2.2.2.1. Poseen alarmas ópticas de barra luminosa en el arco, que muestre la ubicación del metal en tránsito, que su visibilidad no se vea afectada por la diferente luminosidad durante el día (*).
- 2.2.2.2. Permitan mostrar en el display frontal el número de barras proporcional a la masa en tránsito por el pórtico y se pueda diferenciar, si pasó el umbral de alarma fijado, lo cual debe ser visible a una distancia de 5.0 m (*).
- 2.2.2.3. La electrónica debe estar basada en un micro-procesador y sus ajustes no deben cambiar si hay un corte de energía (*).
- 2.2.2.4. Su teclado debe tener acceso restringido a terceros con llave y/o password (*).
- 2.2.2.5. Deben incluir al menos 10 programas de seguridad definidos de acuerdo a estándares internacionales (*).

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que:

- 2.2.2.6. Cuenten con programación directa con password para calibrar los parámetros de operación y detección.
- 2.2.2.7. Posean diferentes niveles de acceso para su programación.
- 2.2.2.8. Cuenten con capacidad de programación por medio de control remoto (IR).
- 2.2.2.9. Cuenten con capacidad de programación utilizando Bluetooth y un laptop.
- 2.2.2.10. En el display se pueda visualizar las horas de uso del pórtico.
- 2.2.2.11. Se pueda visualizar, en el display, el historial de las últimas 30 alarmas, incluyendo hora, fecha y nivel de seguridad.
- 2.2.2.12. Tenga un relé que se abra o cierre cada vez que se produzca una alarma y así poder realizar una integración a algún otro sistema, si es que se requiere a futuro.

2.2.3. Características Técnicas Operacionales de los Pórticos Detectores de Metal

- 2.2.3.1. El pórtico debe ser capaz de detectar, independientemente de la posición y orientación y cumplir con el estándar NIJ 0601.02 o NIJ 0601.01 o NILECJ-STD-0601.00 (poseer un nivel de seguridad definido en software o ajustada su sensibilidad para poder detectar los objetos). (*).
- 2.2.3.2. Deben contar con capacidad de detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas (*).
- 2.2.3.3. Deben tener capacidad de detección de armas ensambladas, independiente de su orientación, trayectoria y velocidad al pasar por el pórtico (*).
- 2.2.3.4. Deben poseer sensibilidad ajustable de 100 o más niveles, para la detección de cada uno de los siguientes elementos; metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y armas ensambladas, ajustable en conjunto o individualmente. Esto se debe poder realizar en forma automática de acuerdo a programas o en forma manual (*).
- 2.2.3.5. Deben tener un campo magnético de detección homogéneo, sin puntos muertos (*).
- 2.2.3.6. Deben poseer al menos 9 zonas paralelas de detección (*).

Se privilegiará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que:

- 2.2.3.7. Cuenten con mayor número de zonas (Zm) totales de detección, cumpliendo el parámetro invalidante mencionado en el punto 2.2.3.6. de estas Bases Técnicas.
- 2.2.3.8. Posean selección automática de frecuencia.
- 2.2.3.9. Posean la capacidad automática de calibrar la sensibilidad base.
- 2.2.3.10. Cuenten con capacidad de sincronización automática para eliminar interferencias entre dos o más pórticos.
- 2.2.3.11. Tengan velocidad máxima de detección al flujo de personas, igual o superior a 15 m/s.
- 2.2.3.12. Posean control de volumen y de tono acústico de la alarma. Esto para que se pueda colocar diferentes tonos en cada pórtico y así diferenciar cual se alarmó.
- 2.2.3.13. Tengan alarmas acústicas y visibles distintas para metales magnéticos y no magnéticos.
- 2.2.3.14. Se pueda ajustar la duración de la alarma.
- 2.2.3.15. Incorpore contador de tráfico bidireccional.
- 2.2.3.16. Se pueden programar una alarma aleatoria para pasajeros no alarmados, ajustable entre un 0 a un 80 %.
- 2.2.3.17. Cuenten con capacidad de almacenamiento de datos estadísticos (alarmas, números de pasajeros inspeccionados) y conexión a red TCP/IP inalámbrica para visualizarlos.
- 2.2.3.18. Tenga la capacidad de actualizar su software.
- 2.2.3.19. Posean una función de autodiagnóstico de posibles fallas, que se ejecute al menos una vez al día en forma automática.

2.2.4. Interferencias a vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas

- 2.2.4.1. Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, al pórtico detector de metal que tenga capacidad de inmunidad contra interferencias externas como vibraciones mecánicas y campos electromagnéticos.
- 2.2.4.2. Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, al pórtico detector de metal que posea la capacidad de compensar

las interferencias generadas por vibraciones mecánicas y campos electromagnéticos externos.

- 2.2.4.3. Debe funcionar correctamente, sin uso de ningún cable o accesorio adicional, a 15 cm. un pórtico de otro, esto en el caso que se instalen próximos el uno del otro (*).

2.2.5. Estándar de salud

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que cumpla los estándares internacionales de salud para la seguridad en el uso de dispositivos médicos como: audífonos, marca pasos, desfibriladores y estimuladores neurológicos.

2.2.6. Condiciones de energía y medioambientales

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que cumpla con las siguientes condiciones:

- 2.2.6.1. Pueda operar en condiciones ambientales que sean de -10 °C a 50 °C o mejor (es decir el límite inferior sea menor o igual y a su vez el límite superior sea mayor o igual [$T_{min} \leq -10^\circ$ y $T_{max} \geq 50^\circ$]).
- 2.2.6.2. Pueda operar con humedad de mayor o igual a 70 % sin condensación.
- 2.2.6.3. Pueda operar con una fuente de alimentación disponible de 220 volts, 50 Hz +/- 10%.

2.2.7. Otras condiciones

- 2.2.7.1 Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación las ofertas que indiquen que el contratista entregará 01 maletín de pruebas para la detección de metales magnéticos, no magnéticas aleaciones mixtas y un kit para armas ensambladas a objeto comprobar permanentemente el correcto funcionamiento del PDM
- 2.2.7.2 Se evaluará que la marca del PDM ofertado tenga representación en Chile, se exigirá certificado de fábrica en idioma español o inglés.
- 2.2.7.3 Se evaluará que el oferente cuente con al menos 01 técnico certificado por fábrica para realizar el servicio técnico al PDM ofertado, debe ser demostrado con un certificado de fábrica.
- 2.2.7.4 De acuerdo a los estándares de seguridad solicitados, se evaluará que el pórtico esté presente en la lista de pórticos habilitados para ser usados en Sistemas de Inspección de la TSA (Transport Security Administration), de acuerdo al documento Checkpoint Design Guide 5.1 de mayo 2014 o una versión posterior.

2.3 Otros Aspectos

- 2.3.1. El oferente especificará cada una de las características técnicas de acuerdo a los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación (ANEXOS “B” y “C”) entregada junto con estas Bases Técnicas. La adjudicación del arriendo de los equipos, se realizará considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en estas bases.
- 2.3.2. Cada una de las características técnicas, de los equipos, exigidas en las pautas de evaluación y cada uno de los parámetros invalidantes de estas bases, deberán ser respaldadas en la oferta técnica firmada por el representante de la fábrica o demostradas con su respectivo certificado de fábrica, o del representante de la misma o manual de operación, manual técnico o especificaciones técnicas que vengan firmadas por el fabricante o el representante de este, excluyendo de estos los brochures y el plano del numeral 1.2.8. En caso de no ser acreditados, se otorgará el puntaje mínimo en la pauta de evaluación al parámetro evaluable, o bien, será declarada inadmisibles la oferta, en caso de ser un parámetro invalidante. El oferente deberá indicar el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro exigido (referencia). Para los elementos asociados como: monitores, mesa, ups, maletín de pruebas, cinta transportadora, camas de rodillos, señalización y software TIP, bastará con estar referenciados en la oferta técnica o en “data sheets”.
- 2.3.3. Los certificados de fábrica y especificaciones técnicas firmadas, deberán contar con firma digital verificable o ser escaneados del original. La Comisión de evaluación podrá solicitar el original en caso de ser escaneado.
- 2.3.4. La comisión de evaluación podrá contactar al fabricante de la MRx y/o PDM para corroborar la información ofertada. Por lo tanto, en la oferta se deberá detallar cuales son los fabricantes involucrados e indicar un contacto a nivel central para cada uno, ya sea correo electrónico y/o número telefónico.
- 2.3.5. Cumplidos los parámetros invalidantes Ordenados en el ANEXO “A” y para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, la suma de los puntajes obtenidos en los ANEXOS “B” y “C” Pautas de Evaluación, debe ser mayor o igual a 1960 puntos, equivalente al 40% del máximo puntaje posible de obtener (La suma de puntajes de las pautas de evaluación tiene que ser $\geq (3.700 + 1.200) * 0.4 = 1.960$).

CAPÍTULO III HABILITACIÓN OPERADORES

La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por la fábrica en la operación y mantenimiento de los equipos antes de realizar las pruebas SAT de la máquina, actividad que no debe representar costo extra para la DGAC.

3.1 Habilitación para Operadores AVSEC

- Se debe considerar habilitar a una cantidad definida por la unidad, con un máximo de 20 de los operadores. Esto se coordinará con personal AVSEC de la unidad.
- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software de operación de todos los equipos en arriendo, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si corresponde, deberá considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.
- Durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para todos los participantes, en idioma español.
- La habilitación tendrá una duración de 5 horas teóricas y 4 horas serán de práctica en los equipos, dando un total de 9 horas
- Al término de la habilitación, se espera que los operadores sean capaces de operar los equipos, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de bultos y personas.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores autorizados que participaron en la habilitación.
- Las habilitaciones para los Operadores AVSEC deben dictarse previo a la puesta en servicio de la máquina de rayos-x y pórtico. Las habilitaciones deben ser coordinadas con el Inspector Fiscal.

CAPÍTULO IV ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

a. INSTALACIÓN

El contratista comunicará mediante correo electrónico al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos 15 días corridos de anticipación que los equipos (02) Check Point, se encuentran disponibles en el Aeródromo de La Florida a objeto se realicen las coordinaciones pertinentes para disponer del sitio o área de instalación y así dar cumplimiento a la fecha programada de instalación de los (02) Check Point. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en esta licitación para la puesta en servicio de los equipos y satisfactorio funcionamiento.

b. SAT (*Site Acceptance Test*)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que cada CheckPoint instalado en el lugar ya antes señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

El contratista deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con cinco (5) días corridos de anticipación a su realización, el protocolo de pruebas SAT, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados, sin perjuicio de la exigencia aludida en el punto 2.1.1.3 de las presentes bases.

c. PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio para los (02) Check Point, se realizará teniendo a la vista las conformidades firmadas de Instalación, habilitación, pruebas SAT y resolución de autorización del SEREMI de Salud. En caso de falla de la MRx o el PDM, el contratista tendrá 72 horas para solucionar los posibles problemas que se presenten, al cabo de las cuales, y si no existe solución a la falla, entonces se aplicarán multas conforme a lo establecido en las bases administrativas. Mientras permanezca esta situación no se firmarán los Certificados de Conformidad.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

5.1 CONSIDERACIONES

5.1.1 INTEGRACIÓN

Los equipos y elementos asociados para la revisión de equipaje de mano e inspección de personas deben ser considerados como un todo. Por lo tanto, el contratista considerará incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas bases y que sea necesario para la instalación y funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados en arriendo.

5.1.2 MANUAL DE OPERACIÓN

El contratista entregará los siguientes manuales al momento de realizar las pruebas SAT:

- a.- Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de los equipos, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- b.- Manual de mantenimiento en el que se indique lo que representa cada error que se despliegue en la pantalla de los equipos, en idioma español o inglés.

El contratista deberá entregar 02 copias de los manuales en papel y además 02 copias de estos en formato digital, en pendrive.

5.1.3 BUGS EN EL SOFTWARE y SISTEMA OPERATIVO

El contratista solucionará y actualizará cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato. Esto incluye cualquier actualización de

corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos.

5.1.4 DISPONIBILIDAD

Cada CheckPoint contratado deberá cumplir con un mínimo de **98%** de disponibilidad operativa. En caso de no cumplir dicho porcentaje será procedente la aplicación de multas y descuentos contempladas en las bases administrativas.

La disponibilidad será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

En caso que el Inspector Fiscal detecte que hay un desgaste evidente o esté dañado algún componente de los equipos y/o accesorios instalados, como cama de rodillos, cinta, cortinas, etc., que no afecte la disponibilidad de la máquina, el contratista deberá cambiar dicho componente dentro del tiempo de solución de 96 horas, desde que el inspector fiscal comunique del elemento dañado, y si supera éste, para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.

En caso que existiera una falla o un componente dañado atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo, si fuera así, el tiempo de solución no será descontado de la disponibilidad del equipo.

5.1.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El oferente deberá presentar un programa calendario, cantidad de horas a utilizar (no deberá superar las 4 hrs mensuales de mantenimiento preventivo) y detalle del mantenimiento que se dará a los equipos en arriendo del cada Check Point, incluyendo todos sus accesorios; camas de rodillos, conveyor, cortinas, consola de operación, monitores, mobiliario, etc. (chequeo semanal, mensual, trimestral, etc.). El objeto del mantenimiento es mantener los equipos en perfecto estado operativo, conforme al objeto para el cual fueron arrendadas, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en estos.

El programa de mantenimiento debe incluir mediciones de radiación externa y por pasada, las cuales se deben entregar en forma trimestral y en forma mensual otras estadísticas como cantidad de bultos inspeccionados, errores

en el Log de cada equipo, etc. Los Logs no deben ser borrados de los equipos en los mantenimientos, se debe generar un informe mensual que los detalle y explique el porqué de los errores que aparecieran, junto a la corrección efectuada si corresponde. Además, el informe debe detallar el mantenimiento preventivo o correctivo efectuado a los equipos durante el periodo mensual. Este debe ser entregado los primeros tres días de cada mes al inspector fiscal en formato digital.

CAPITULO VI EVALUACIÓN

El proceso de evaluación considera una ponderación de un 70% para la evaluación técnica, de un 25% para la evaluación económica y un 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales, los cuales se aplican de la siguiente forma:

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

La evaluación técnica es sobre una base de 4.900 puntos para las características técnicas y operacionales (MRx y PDM) de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo “B”	Pauta de Evaluación Máquina	3.700 puntos
Anexo “C”	Pauta de Evaluación Pórtico	1.200 puntos
Total		4.900 puntos

El puntaje para cada oferente, se obtendrá aplicando la siguiente ecuación:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 4.900)	100	70 %

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados para respaldar el cumplimiento, será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea admisible, en la evaluación técnica MRx y PDM debe obtener **1.960 puntos** o más, de acuerdo a lo mencionado en el punto 2.3.5

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (25%)

La evaluación económica, que equivale al 25% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	Se considera el precio de cada propuesta. Obtendrá el puntaje mayor la oferta que en su conjunto sea la de menor precio.	100	25 %

La asignación del puntaje se realizará directamente proporcional en relación al precio de la oferta por cada empresa.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.

$$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 100$$

6.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)

El cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, que equivale al 5% de la evaluación final de la oferta, se efectuará conforme a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentación de la oferta.	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes dentro del plazo de la presentación de la oferta. La Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes dentro del plazo de la presentación de la oferta. La Comisión evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum (\text{Puntaje Eva. Técnica} * 70/100 + \text{Puntaje Eval. Económica} * 25/100 + \text{CRF})$$

6.4 CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

1. Mayor puntaje obtenido en criterio de **“Evaluación Técnica”**.
2. Mayor puntaje obtenido en subcriterio técnico **“Necesidades Complementarias”**, conforme al punto H de la pauta de evaluación técnica máquina de rayos x anexo “B”.
3. Mayor puntaje obtenido en **Cumplimiento de Requisitos Formales**.

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

ANEXO "A"

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN INVALIDANTES

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

PARAMETROS		Referencia (ubicación / nombre de archivo)
Generalidades		
1.2.3	Las ofertas deben ser sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del segundo semestre del 2021.	
1.2.4	<i>Los Check Point deberán estar instalados y funcionando a más tardar a los 90 días corridos a partir de la entrada en vigencia del contrato y cumpliendo con todos los hitos como se indica en estas bases.</i>	
1.2.5	Entrega documento con plazos de: instalación, habilitación, Resolución SEREMI de Salud, SAT y puesta en servicio.	
1.2.8	<p>La oferta deberá incluir un plano o croquis con indicación de las dimensiones externas de cada sistema de checkpoint (MRx, PDM y Camas de rodillos).</p> <p>Se debe especificar el lugar donde se encuentran los enchufes de alimentación de los equipos y la capacidad necesaria del suministro eléctrico.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor, proveer e instalar el cableado necesario desde los enchufes (toma corriente) hasta los equipos y que estos no queden a la vista, considerando para ello su canalización en ductos, canaletas o zanjas tapadas que sea necesario para su correcta instalación de acuerdo a la normativa eléctrica Chilena.</p>	
MRX para revisión de equipaje de mano		
2.1.A.1	Se aceptarán ofertas de máquinas que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 460 mm (ancho x alto).	
2.1.A.2	Las máquinas de rayos-x debe tener capacidad bidireccional del conveyor, configurable por software.	
2.1.A.4	La capacidad de carga del conveyor de la MRx debe soportar a lo menos 100 Kg. de peso del equipaje de mano, distribuidos uniformemente.	
2.1.B.4	Las máquinas deben poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de	

	trabajo, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos a un footmat.	
2.1.B.6	Las máquinas deben poseer mínimo 03 paradas de emergencia, por ejemplo, 01 a la salida de cada extremo del túnel y 01 en la estación de trabajo.	
2.1.B.10	La oferta debe considerar expresamente para cada MRx, una estación de trabajo ergonómica móvil (con base de cuatro ruedas, soporte tipo VESA para dos monitores, uno al lado del otro y soporte para consola de operación) para el operador, en la que se instalarán los dos monitores de visualización y debe incluir una silla ergonómica rotatoria de 5 ruedas con respaldo alto, apoya brazos y soporte lumbar regulable. La altura y ángulo de los monitores y la consola se debe poder regular, para que la vista del operador quede al centro de los monitores. La estación no debe interferir con el funcionar del detector de presencia del operador, el cual debe funcionar de acuerdo a la posición del operador en la estación de trabajo.	
2.1.B.11	La generación de imagen deber ser en tiempo real, es decir que se muestre en pantalla la imagen del bulto, a medida que este va pasando por la línea de tarjetas detectoras.	
2.1.B.16	La penetración en acero garantizada mínima debe ser de 30 mm.	
2.1.B.20	Para cada MRx se deberá incluir dos monitores con retroiluminación LED en su oferta, 01 con imagen en colores y 01 en escala de grises. Estos deben estar basados en un panel tipo IPS (In Plane Switching), PLS (Plane to Line Switching) o VA (Vertical Aligment) y con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms.	
2.1.B.21	Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través de este, con el objeto que en todo momento se vea en forma nítida (sin Motion Blur), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante. No se admitirá declaración de terceros o representante.	
2.1.B.24	Los monitores deberán tener un tamaño mínimo de 21.5" y un máximo de 25".	
2.1.B.28	El procesador del computador deberá tener fecha de salida, como mínimo, del 2014; no se aceptarán ofertas con procesadores con fecha de fabricación anteriores a este año	
2.1.C.2	Solo se aceptarán ofertas las MRx que ofrezcan un generador de rayos-x en el rango de operación de 140 hasta 162 KV	

2.1.D.3	La alimentación eléctrica disponible para las máquinas de rayos-x en su lugar de instalación es de 220 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%. Por lo tanto, la máquina debe operar con esta fuente de alimentación eléctrica	
2.1.D.5	La oferta debe considerar 01 UPS, cuya capacidad nominal sea a lo menos de un 50% con respecto a la carga total requerida a plena carga, del tipo “on-line” doble conversión para respaldar cada Check Point por separado. La UPS debe estar dimensionada y poseer las protecciones necesarias para soportar la carga y sus variaciones de voltaje y corriente tanto para los componentes electrónicos como, el computador de los equipos, los monitores y el motor del conveyor.	
2.1.E.1	Las máquinas deberá tener las siguientes funciones de procesamiento de imágenes: Detección de Orgánicos e Inorgánicos y Blanco / Negro.	
2.1.H.1	El oferente deberá incluir camas de rodillos de entrada y salida del túnel para cada máquina de rayos-x, de 3.0 m. para la entrada y 3.0 m. para la salida. Estas deben estar construidas en aluminio, acero inoxidable o acero al carbono, con diseño ergonómico coincidente con las dimensiones de la máquina, con barandas por ambos lados, en las que no se enganchen correas y tope final para evitar la caída del equipaje de mano. Las camas de rodillos deben poseer rodillos de 30 a 50 mm de diámetro separados entre sí 3 a 6 mm. El ajuste de la altura de las camas de rodillos debe permitir levantar o bajar cada extremo de las camas de rodillos respecto a la fijación al conveyor de la MRx, idealmente para lograr una pendiente de 5 grados. Los rodillos deben estar fabricados en un material tal que las bandejas porta equipaje rueden a medida que la bandeja se desplace por la cama de rodillos. Los rodillos deben estar libres de deformaciones y poseer rodamientos que tengan la menor resistencia posible.	
2.1.H.2	Los rodillos donde las camas de rodillos se acoplan con el conveyor de la MRx, deben ser tipo volante o de seguridad para evitar atrapamiento de manos.	
2.1.H.4	Se deben incluir 02 carros por cada Check Point para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 35 bandejas, tomando en cuenta lo que sugiere la TSA en el Checkpoints Design Guide, para que el personal AVSEC las apile al término de la línea de inspección y luego las lleve al inicio de la línea de inspección. Las bandejas	

	deben quedar a una altura similar, a la altura que posee la cama de rodillos al final de la línea de inspección.	
2.1.H.5	Para la línea de inspección del Check Point, se debe incluir un juego inicial de bandejas con un mínimo de 140 unidades, distribuidos en los 2 carros a proporcionar	
2.1.H.7	Se deberá incluir un túnel construido idealmente de plexiglass que cubra el conveyor a la entrada y salida de la MRx. Además, el túnel de salida debe tener una apertura por el costado del operador que permita extraer un bulto alarmado o en su defecto, también se puede considerar en vez de túnel, un panel de plexiglass (con estructura metálica, de aluminio o acero inoxidable) o similar por el lado del pasajero. Debe cubrir el conveyor de entrada y salida de la MRx.	
2.1.I.1	La máquina debe poseer externamente luces indicadoras que el generador de rayos-X se encuentra encendido.	
Pórticos Detectores de Metales		
2.2.1.1	La medida de tránsito o pasada deben ser al menos de 2000x700 mm. (alto y ancho)	
2.2.1.2	Las dimensiones exteriores del pórtico deben ser máximo 2300x1150 mm. (alto y ancho).	
2.2.1.3	Poseer luces de tráfico (para que avance o se detenga la siguiente persona a inspeccionar).	
2.2.1.4	EL Pórtico debe estar diseñado para ciclos de trabajo continuo	
2.2.2.1	Posean alarma óptica de barra luminosa en el arco, que muestre la ubicación del metal en tránsito, que su visibilidad no se vea afectada por la diferente luminosidad durante el día.	
2.2.2.2	Permita mostrar en el display frontal el número de barras proporcional a la masa en tránsito por el pórtico y se pueda diferenciar, si pasó el umbral de alarma fijado, lo cual debe ser visible a una distancia de 5.0m.	
2.2.2.3	La electrónica debe estar basada en un micro-procesador y sus ajustes no deben cambiar si hay un corte de energía.	
2.2.2.4	Su teclado debe tener acceso restringido a terceros con llave y/o password.	
2.2.2.5	Incluye al menos 10 programas de seguridad definidos de acuerdo a estándares internacionales.	
2.2.3.1	El pórtico debe ser capaz de detectar, independientemente de la posición y orientación y cumplir con el estándar NIJ 0601.02 o NIJ 0601.01 o NILECJ-STD-0601.00 (poseer un nivel de seguridad definido en	

	software o ajustada su sensibilidad para poder detectar los objetos).	
2.2.3.2.	Debe contar con capacidad de detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas.	
2.2.3.3.	Debe tener capacidad de detección de armas ensambladas, independiente de su orientación, trayectoria y velocidad al pasar por el pórtico.	
2.2.3.4.	Debe poseer sensibilidad ajustable de 100 o más niveles, para la detección de cada uno de los siguientes elementos; metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y armas ensambladas, ajustable en conjunto o individualmente. Esto se debe poder realizar en forma automática de acuerdo a programas o en forma manual.	
2.2.3.5.	debe tener un campo magnético de detección homogéneo, sin puntos muertos.	
2.2.3.6.	Debe poseer al menos 9 zonas paralelas de detección.	
2.2.4.3.	Debe funcionar correctamente, sin uso de ningún cable o accesorio adicional, a 15 cm un pórtico de otro, esto en el caso que se instale un segundo pórtico.	

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

ANEXO "B"

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÁQUINAS DE RAYOS -X

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

**ANEXO "B"
PAUTA DE EVALUACIÓN TECNICA
MÁQUINAS DE RAYOS-X**

Puntaje	<i>Indicar referencia (capt., pág.)</i>
3700	

A.-	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECANICAS			158	
2.1.A.1	A: Mayor Ancho del Túnel, con A=660, B= ofertado	A	30		
		B *30/A			
2.1.A.1	A: Mayor Alto del Túnel con A= 460, B= ofertado	A	30		
		B*30/A			
2.1.A.3.	Velocidad (B) en m/s de la correa del conveyor. Con (A), la mayor velocidad de conveyor ofertada que sea mayor o igual a 0.2 m/s.	A	12		
		B ≥ 0.2	(B * 12) / A		
		B < 0.2	1		
2.1.A.5.	Cinta de conveyor antideslizante	cumple	34		
		no cumple	1		
	Tratamiento anti-flama de la correa transportadora	cumple	34		
		no cumple	1		
2.1.A.6.	Largo de túnel. Con Lmin el menor largo de túnel ofertado.	Lmin	18		
		Otros	(Lmin * 18) / L		

B.-	CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES			1382	
Consola de Operación					
2.1.B.1.		cumple	25		

	Consola de operación con llave "on" "off"	no cumple	1		
2.1.B.2.	Grado de protección del teclado $IP \geq 54$	cumple	15		
		no cumple	1		
2.1.B.3.	Software se puede operar mediante interfaz táctil o trackpad.	cumple	33		
		no cumple	1		
2.1.B.5.	Detención automática de conveyors luego de un periodo de inactividad.	cumple	28		
		no cumple	1		
2.1.B.6.	Dispositivos de paradas de emergencia (P.E).	P.E. > 3	28		
		P.E. = 3	1		
2.1.B.7.	Luces testigos asociadas a funciones operacionales en consola de operación o en monitor en caso de poseer interfaz táctil.	cumple	20		
		no cumple	1		
2.1.B.8.	En una misma pantalla al mismo tiempo se pueda visualizar el estado, en tiempo real, de todos los componentes del sistema.	cumple	40		
		no cumple	1		
2.1.B.9.	Es posible conectarse remotamente a las máquinas, mediante TCP/IP, con el fin de poder transferir las imágenes y realizar ajustes en la configuración.	cumple	50		
		no cumple	1		
Parámetros de Detección					
2.1.B.12.	Sistema detección en tiempo real de amenazas configuradas que incluya explosivos sólidos.	cumple	145		
		no cumple	1		
2.1.B.13.	Que la MRx tenga la capacidad de visualizar los últimos 20 bultos inspeccionados retrocediendo imágenes en la pantalla en tiempo real..	cumple	30		
		no cumple	1		
2.1.B.14.	Resolución espacial vertical VSR (vertical spatial resolution) en mm. VSRbest va a ser el menor valor ofertado expresado en mm.	VSRbest	23		
		Otros VSR	$(VSR_{best} * 23) / VSR$		

2.1.B.14.	Resolución espacial horizontal HSR (horizontal spatial resolution) en mm. HSRbest va a ser el menor valor ofertado expresado en mm.	HSRbest	23		
		Otros HSR	$(\text{HSRbest} * 23) / \text{HSR}$		
2.1.B.15.	Detección de resolución garantizada AWG.	$\text{AWG} \geq 30$	40		
		$\text{AWG} < 30$	1		
2.1.B.16.	Penetración en acero (B) garantizada en mm. Considerando (A) como la mayor penetración en acero ofertada que sea mayor o igual a 31 mm.	A	250		
		$B \geq 31$	$(230 / (A - 30)) * (B - 30) + 20$		
		$B < 31$	1		
2.1.B.17.	Matriz de fotodiodos (B) por vista para la detección.	$B > 1270$	30		
		$1150 < B \leq 1270$	20		
		$B \leq 1150$	1		
2.1.B.18.	Las imágenes en pantalla se ven con el mismo aspecto (ancho y alto, sin deformación) independientemente de la posición del bulto en la cinta.	cumple	90		
		no cumple	1		
2.1.B.19.	Software con aplicación TIP (Threat Image Projection), con biblioteca cargada.	cumple	40		
		no cumple	1		
Monitores					
2.1.B.22.	Monitores con ángulo de visión mayor o igual a 170° tanto horizontal como vertical.	cumple	41		
		no cumple	1		
2.1.B.23.	Resolución de los monitores en dpi.	$R \geq (2560 \times 1440)$	46		
		$(1920 \times 1080) \leq R < (2560 \times 1440)$	36		
		$R < (1920 \times 1080)$	1		
2.1.B.24.	Tamaño de Monitores (M)	$22.5" \leq M \leq 25"$	35		
		$21.5" \leq M < 22.5"$	1		

2.1.B.25.	Soportan velocidad de refresco ≥ 120 Hz y la tarjeta de video de máquina soporta entregar dicha velocidad de refresco a la resolución ofertada.	cumple	90		
		no cumple	1		
Capacidades del Computador					
2.1.B.26.	Capacidad de archivo de imágenes (A.I) (cantidad) de los últimos equipajes revisados.	A.I. ≥ 100.000	20		
		A.I. < 100.000	1		
2.1.B.27.	Capacidad del procesador	Dual Core ≥ 2.8 GHz o mas de dos nucleos	30		
		2.4 GHz \leq Dual Core < 2.8 GHz	10		
		Dual Core < 2.4 GHz	5		
		Single Core < 3.8 GHz	1		
2.1.B.27.	Cantidad de memoria RAM	RAM ≥ 8 GB	20		
		RAM < 8 GB	1		
2.1.B.28.	Fecha (año) salida del procesador (F) al mercado	del 2014 en adelante	40		
		antes del 2014	1		
2.1.B.29.	Disco duro de arranque tipo SSD	cumple	75		
		no cumple	1		
2.1.B.30.	Capacidad del Disco Duro (D.D) en Gigabyte (GB)	D.D. ≥ 900 GB	25		
		D.D. < 900 GB	1		
2.1.B.31.	Tarjeta de video con 2 salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort o HDMI	cumple	50		
		no cumple	1		

C.-	CARACTERISTICAS DEL GENERADOR RAYOS-X			240	
2.1.C.1.	Refrigeración del tubo de rayos x por baño de aceite sellado	cumple	25		
		no cumple	1		
2.1.C.2.	Kilo Volts (KV) de operación de trabajo de los generadores	KV = 162	65		
		150 \leq KV < 162	2 * KV - 274		
		KV < 150	1		
2.1.C.3.		mA ≤ 1.2	30		

	Corriente de operación de los generadores en miliAmper (mA)	mA > 1.2	1		
2.1.C.4.	Dosis de rayos-X (D) empleada para la inspección de los bultos.	D ≤ 2 uSv	30		
		D > 2 uSv	1		
2.1.C.5.	Calibración y regeneración del tubo de rayos-X automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.	Cumple	40		
		No Cumple	1		
2.1.C.6.	Sistema de detección permita visualizar en pantalla 02 niveles de penetración (alta penetración y baja penetración).	Cumple	50		
		No Cumple	1		

D.-		CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		145	
2.1.D.1.	Temperatura de trabajo de 0°C o menor para el límite inferior y de 40°C o mayor para el límite superior	cumple	15		
		no cumple	1		
2.1.D.1.	Soporta humedad ambiente de trabajo de 80% o mayor (sin condensación)	cumple	15		
		no cumple	1		
2.1.D.2.	Ruido Ambiental (R.A.) DS. N° 594/99 de Salud de cada Check Point	R.A. ≤ 50 Db.	20		
		50 < R.A. ≤ 80 Db.	10		
		R.A. > 80 Db.	1		

U.P.S. de Respaldo

2.1.D.5.	Baterías AGM	cumple	45		
		otro	1		
	Registros de anomalías que no se borre aunque la UPS se apague.	cumple	10		
		no cumple	1		
	Tiempo de autonomía 20 minutos mínimo a plena carga para poder finalizar la revisión de equipaje en curso	cumple	40		
otro		1			

E.-	CONTROL Y PRESENTACION DE IMÁGENES			395	
2.1.E.1.	Realce de bordes	cumple	22		
		no cumple	1		
	Zoom "continuo" hasta 16x o más	cumple	22		
		no cumple	1		
	Zoom sin detener correa transportadora	cumple	22		
		no cumple	1		
	Realce de brillo	cumple	22		
		no cumple	1		
	Alta penetración	cumple	42		
		no cumple	1		
	Alerta de alta densidad	cumple	75		
		no cumple	1		
2.1.E.2.	Se evaluará que sea posible programar, por el operador, que la primera vista de los bultos se presente con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen	cumple	25		
	no cumple	1			
2.1.E.3.	Se privilegiará a que se pueda ver en pantalla, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que esto implique aclarar las zonas no densas	cumple	50		
	no cumple	1			
2.1.E.4.	Se evaluará que se pueda identificar el número atómico Z en cualquier punto específico de una imagen en particular	cumple	55		
	no cumple	1			
2.1.E.5.	Se evaluará que automáticamente la máquina ajuste la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes, para así disminuir el cansancio de la vista del OP.	cumple	60		
	no cumple	1			

F.-	CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES			200	
2.1.F.1.	Certificación	T.S.A.	50		
	Estandar	ECAC	50		
	Transport Canada Qualified	T.C.	50		
	ECAC LEDES estandar 3	ECAC LEDES	50		
	No tiene ninguna certificación	Ninguna	1		
Si se cumplen se suma el puntaje (50+50+50+50), si no tiene ninguna si asigna 1 punto.					

G.-	OTRAS CONDICIONES			415	
2.1.G.1.	Representación en Chile de la marca de la máquina ofertada, para lo cual se exigirá el certificado de fábrica correspondiente.	cumple	110		
		no cumple	1		
2.1.G.2.	Se evaluará que el oferente cuente con un técnico, con residencia en la Región Metropolitana con capacitación en fábrica para lo cual, debe adjuntar el respectivo certificado...	cumple	60		
		no cumple	1		
2.1.G.3.	Maletín de pruebas ASTM o del fabricante para verificar penetración/separación horizontal-vertical/resolución, orgánicos e inorgánicos	cumple	40		
		no cumple	1		
2.1.G.4.	Incluye 01 medidor de radiación, para verificar constantemente la emisión de radiación de rayos-x externa y la dosis por pasada en cada MRx	cumple	55		
		no cumple	1		
2.1.G.5.	Tiempo de respuesta (T) en horas, ante fallas. Con T _{min} el menor tiempo de respuesta ofertado.	T ≤ 8 horas	100		
		T > 8 horas	(8 * 100) / T		

2.1.G.6.	Habilitación técnica para 2 profesionales Electrónicos del Ad. La Florida para coordinación y ayuda en caso de fallas. Sin costo para la DGAC.	cumple	50		
		no cumple	1		

H.-		NECESIDADES COMPLEMENTARIAS		710	
2.1.H.3.	Se privilegiará que las camas de rodillos posean en su parte inferior un colector para recuperar elementos como monedas, tarjetas, etc. A objeto no caigan al piso	cumple	100		
		No cumple	1		
2.1.H.8.	Se incluye 01 equipo dedicado a analizar líquidos, el cual cumple ECAC LEADS Standard 3 con tipo de operación B o superior y puede analizar envases de cualquier forma y material, sin tener que sacar una muestra.	cumple	610		
		otro	1		

I.-		NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD		55	
2.1.I.2.	Señalética de rayos X con normas internacionales.	cumple	25		
		no cumple	1		
2.1.I.2.	Máxima radiación por fugas en mR/h en contacto con el blindaje externo.	$mR/h \leq 0.1$	30		
		$0.1 < mR/h \leq 0.5$	5		
		$mR/h > 0.1$	1		

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

ANEXO "C"

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PÓRTICOS DETECTORES DE METAL.

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

ANEXO "C" PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PÓRTICOS DETECTORES DE METAL

Puntaje	<i>Indicar referencia (capt., pág.)</i>
1200	

2.2.1.	ESPECIFICACIONES GENERALES			120	
2.2.1.5.	Robustos, con todas sus superficies lisas y lavables. Fabricado con materiales resistentes a la humedad y limpieza.	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.1.6.	En su parte inferior, protegido contra golpes y agua de los sistemas de limpieza de piso.	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.1.7.	Almacenamiento de energía de respaldo, para 8 horas de uso, sin estar conectado a la red.	cumple	30		
		no cumple	1		
2.2.1.8.	Grado de protección del equipo IP \geq 55	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.1.9.	Modulares, para rápido armado y desarmado	cumple	15		
		no cumple	1		
2.2.1.10.	Todos los elementos electrónicos se encuentran integrados a la estructura del pórtico.	cumple	15		
		no cumple	1		

2.2.2.	UNIDAD DE CONTROL			150	
2.2.2.6.	Programación directa con password, para calibrar los parámetros de operación y detección.	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.2.7.	Posea diferentes niveles de acceso para su programación.	cumple	25		
		no cumple	1		
2.2.2.8.	Programación por medio de control remoto (IR).	cumple	25		
		no cumple	1		
2.2.2.9.		cumple	25		

	Programación utilizando Bluetooth y un laptop.	no cumple	1		
2.2.2.10.	En el display se puede visualizar las horas de uso del pórtico.	cumple	15		
		no cumple	1		
2.2.2.11.	En el display se puede visualizar el historial de las últimas 30 alarmas, incluyendo hora, fecha y nivel de seguridad.	cumple	15		
		no cumple	1		
2.2.2.12.	Relé que se abra o cierre cada vez que se produzca una alarma y así poder realizar una integración a algún otro sistema.	cumple	25		
		no cumple	1		

2.2.3. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES				465	
2.2.3.7.	Número de zonas (Z) totales	Z > 32	180		
		26 < Z ≤ 32	60		
		20 < Z ≤ 26	20		
		Z ≤ 20	1		
2.2.3.8.	Selección automática de frecuencia	cumple	30		
		no cumple	1		
2.2.3.9.	Calibración automática de la sensibilidad base.	cumple	30		
		no cumple	1		
2.2.3.10.	Sincronización automática entre dos o más pórticos para eliminar interferencias	cumple	30		
		no cumple	1		
2.2.3.11.	Velocidad máxima de detección al flujo de personas (m/s)	V ≥ 15 m/s	15		
		V < 15 m/s	1		
2.2.3.12.	Control del volumen y tono acústico de la alarma.	cumple	25		
		no cumple	1		
2.2.3.13.	Alarmas acústicas y visibles distintas para metales magnéticos y no magnéticos.	cumple	25		
		no cumple	1		
2.2.3.14.	Se puede ajustar la duración de la alarma.	cumple	15		
		no cumple	1		
2.2.3.15.	Contador de tráfico bidireccional.	cumple	50		
		no cumple	1		
2.2.3.16.	Capacidad de programar una alarma aleatoria para pasajeros no alarmados, ajustable entre 0 a 80%.	cumple	10		
		no cumple	1		

2.2.3.17.	Capacidad de almacenamiento de datos estadísticos (alarmas, número de pasajeros inspeccionados) y conexión a red TCP/IP inalámbrica para visualizarlos.	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.3.18.	Capacidad de actualizar su software	cumple	15		
		no cumple	1		
2.2.3.19.	Posee autodiagnóstico de posible fallas	cumple	20		
		no cumple	1		

2.2.4.	INTERFERENCIAS A VIBRACIONES MECÁNICAS Y RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS			60	
2.2.4.1.	Inmunidad contra interferencias externas como vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas.	cumple	30		
		no cumple	1		
2.2.4.2.	Capacidad para compensar las interferencias generadas por vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas externas.	cumple	30		
		no cumple	1		

2.2.5.	ESTANDAR DE SALUD			30	
	Cumplimiento de estándares internacionales de salud para la seguridad en el uso de dispositivos médicos, audífonos, marca pasos, desfibriladores y estimuladores neurológicos.	cumple	30		
		no cumple	1		

2.2.6.	CONDICIONES DE ENERGÍA Y AMBIENTALES			45	
2.2.6.1.	Temperatura de trabajo en grados Celsius °C	Tmin ≤ -10° y Tmax ≥ 50°	20		
		Tmin > -10° y/o Tmax < 50°	1		
2.2.6.2.	Humedad de trabajo ≥ 70% (sin condensación)	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.6.3.	Alimentación 220 V AC. 50 Hz. +/- 10%	cumple	5		
		no cumple	1		

2.2.7. OTRAS CONDICIONES				330	
2.2.7.1.	Entrega un maletín de pruebas para comprobar detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas y un kit para armas ensambladas	cumple	35		
		no cumple	1		
2.2.7.2.	La marca del PDM ofertado cuenta con representación en Chile, se exigirá certificado de fabrica.	cumple	30		
		no cumple	1		
2.2.7.3.	Oferente cuenta con al menos 01 técnico certificado por fábrica para realizar servicio técnico, se debe presentar el certificado de fábrica.	cumple	20		
		no cumple	1		
2.2.7.4.	Presentes en la lista de pórticos habilitados para ser usados en checkpoints de la T.S.A, de acuerdo al documento Checkpoint Design Guide 5.1 de Mayo 2014 o una versión posterior.	cumple	245		
		no cumple	1		

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

ANEXO "D"

IMÁGENES REFERENCIALES PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA.

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

Estación de trabajo móvil:



Figura 1

Silla giratoria alta para operador:



Figura 2

Carros porta bandejas y Bandejas



Figura 3

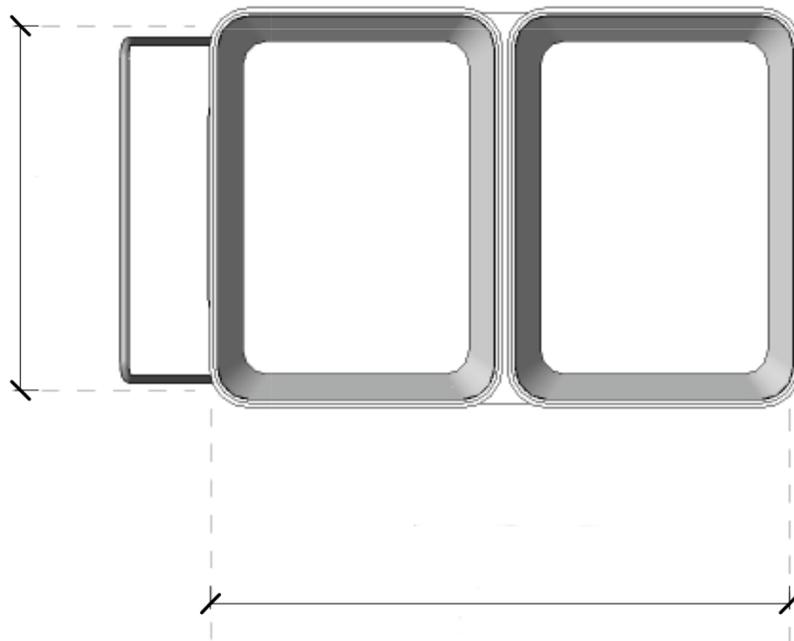


Figura 4

Túnel protección de plexiglass u otro material para el conveyor de entra y salida este último con apertura

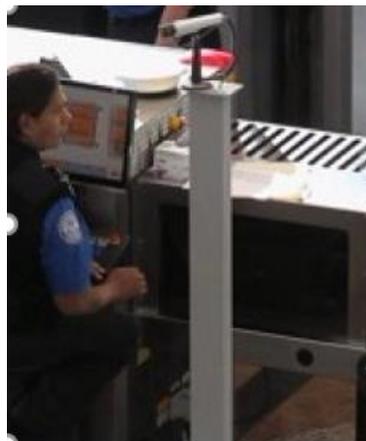


Figura 5

Panel de Plexiglass alternativo protección conveyor de entrada y salida del túnel



Figura 6

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

Persona Natural

 Persona Jurídica

 Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-12-LP22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Arriendo de dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo la Florida de la Serena** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-12-LP22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley

Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-12-LP22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la para el **Arriendo de dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo la Florida de la Serena** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se

señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-12-LP22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Arriendo de dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo la Florida de la Serena** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-12-LP22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos

obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA.

OFERTA ECONÓMICA LICITACION ID N° 2563-12-LP22				
				FECHA:
OFERENTE:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena, incluyendo, Instalación, Habilitaciones, prueba SAT y Puesta en Servicio.	02			
MONTO TOTAL (36 MESES)				

Firma Oferente

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LP22 PARA EL ARRIENDO DE DOS (02) SISTEMAS CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS PARA EL AERÓDROMO LA FLORIDA DE LA SERENA POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 202X, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o “el contratista”, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, da en arriendo a la DGAC, para quien acepta su representante ya individualizado, dos (02) sistemas para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena, de marca **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXXXX**, por un periodo de treinta y seis (36) meses

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 EQUIPOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX entrega en arriendo a la DGAC por treinta y seis (36) meses, dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para la sala de embarque del Aeródromo La Florida, de acuerdo a lo siguiente:

- **Dos (02) Máquinas de Rayos-X Convencional** para revisión de equipaje de mano, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXXXX**, marca **XXXXXXXXXX**.
- **Dos (02) Detectores de Metales Convencional** para la inspección de personas, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXXXX**, marca **XXXXXXXXXX**.
- **Dos (02) Camas de Rodillos manuales de entrada**, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXXXX**, marca **XXXXXXXXXX**.
- **Dos (02) Camas de Rodillos manuales de salida**, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXXXX**, marca **XXXXXXXXXX**.

NOTA: Cada Checkpoint se compone de una (01) Máquina de Rayos X para revisión de equipaje de mano, un (01) pórtico detector de metales para la inspección de personas y dos (02) camas de rodillos manuales (01 entrada y 01 salida), y sus respectivos accesorios.

Todo el equipamiento se entrega en modalidad de arriendo, con mantenimiento incluido, los que serán instalados por **XXXXXXXXXX** en la sala de embarque del Aeródromo La Florida de La Serena.

2.2 INSTALACIÓN

XXXXXXXXXXXX comunicará mediante correo electrónico, con al menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha programada de instalación, al Inspector Fiscal de la DGAC, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en el Aeródromo de La Florida, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación. XXXXXXXXX proporcionará todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en esta licitación para la puesta en servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento.

2.3 HABILITACIÓN

Previo a la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT), XXXXXXXXX impartirá una jornada de habilitación para veinte (20) operadores AVSEC de la unidad, realizada por un técnico certificado por la fábrica, la que será previamente coordinada con el Inspector Fiscal, de acuerdo al programa presentado en su oferta.

La habilitación tendrá una duración de cinco (05) horas teóricas y cuatro (04) horas serán de práctica en los equipos, dando un total de nueve (09) horas, cuyo contenido considerará las características del software de operación de todos los equipos en arriendo, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas. Además, durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital, en idioma español, para todos los participantes.

XXXXXXXXXXXX emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores autorizados que participaron en la habilitación.

Cumplidas satisfactoriamente esta habilitación, se procederá a emitir el Certificado de Conformidad de Habilitación.

2.4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Con el objeto de verificar que los equipos, instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

XXXXXXXXXXXX deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con cinco (05) días corridos de anticipación a su realización, el protocolo de pruebas SAT. las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados.

Cumplidas satisfactoriamente estas pruebas se emitirá el Certificado de Aceptación disponiéndose la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados.

2.5 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio para los (02) Check Point, se realizará teniendo a la vista las conformidades firmadas de Instalación, habilitación, pruebas SAT y resolución de autorización del SEREMI de Salud. En caso de falla de la MRx o el PDM, XXXXXXXXX tendrá

setenta y dos (72) horas para solucionar los posibles problemas que se presenten, al cabo de las cuales, y si no existe solución a la falla, entonces se aplicarán multas de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato. Mientras permanezca esta situación no se firmarán los certificados de conformidad.

2.6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

XXXXXXXXXX deberá presentar un programa calendario, cantidad de horas a utilizar (no deberá superar las cuatro (04) horas mensuales de mantenimiento preventivo) y detalle del mantenimiento que se dará a los equipos en arriendo del cada Check Point, incluyendo todos sus accesorios; camas de rodillos, conveyor, cortinas, consola de operación, monitores, mobiliario, etc. (chequeo semanal, mensual, trimestral, etc.). El objeto del mantenimiento es mantener los equipos en perfecto estado operativo, conforme al objeto para el cual fueron arrendadas, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en estos.

El programa de mantenimiento debe incluir mediciones de radiación externa y por pasada, las cuales se deben entregar en forma trimestral y en forma mensual otras estadísticas como cantidad de bultos inspeccionados, errores en el Log de cada equipo, etc. Los Logs no deben ser borrados de los equipos en los mantenimientos, se debe generar un informe mensual que los detalle y explique el porqué de los errores que aparecieran, junto a la corrección efectuada si corresponde. Además, el informe debe detallar el mantenimiento preventivo o correctivo efectuado a los equipos durante el periodo mensual. Este debe ser entregado los primeros tres días de cada mes al inspector fiscal en formato digital.

2.7 DISPONIBILIDAD

Cada CheckPoint arrendado deberá cumplir con un mínimo de noventa y ocho por ciento (98%) de disponibilidad operativa. En caso de no cumplir dicho porcentaje será procedente la aplicación de multas y descuentos contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

La disponibilidad será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

En caso que el Inspector Fiscal detecte que hay un desgaste evidente o esté dañado algún componente de los equipos y/o accesorios instalados, como cama de rodillos, cinta, cortinas, etc., que no afecte la disponibilidad de la máquina, XXXXXXXX deberá cambiar dicho componente dentro del tiempo de solución de noventa y seis (96) horas, desde que el inspector fiscal comunique del elemento dañado, y si supera éste, para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.

En caso que existiera una falla o un componente dañado atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo, si fuera así, el tiempo de solución no será descontado de la disponibilidad del equipo.

CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 RENTA

El valor total del presente contrato es la suma de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de dos (02) sistemas Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para el Aeródromo La Florida de La Serena, incluyendo, Instalación, Habilitaciones, prueba SAT y Puesta en Servicio.	02			
MONTO TOTAL (36 MESES)				

3.2 FORMA DE PAGO:

Una vez emitido y firmado el certificado de conformidad de la Puesta en Servicio de los equipos, comenzara el período de treinta y seis (36) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato asciende a la suma de \$XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, y se pagará en treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas, de un valor de \$XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, cada una.

El valor mensual será facturado por \$XXXXXXXXXX por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal.



La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022 pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el arrendamiento.

3.4 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° **XXXXXXXXXX**, emitido por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXXXX**, suma correspondiente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación ID 2563-12-LP22”**.

La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en el literal letra e), de la Cláusula Novena del presente Contrato.

4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista y descuentos por la indisponibilidad de la(s) máquina(s) arrendada(s):

MULTAS

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse algunas de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el plazo de instalación de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución de la Puesta en Servicio de los equipos, conforme a la oferta presentada.

Las multas contempladas en los literales a), b), c), y d) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil del valor total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

- e) Multa por cada hora de atraso para dar solución al componente dañado de la máquina, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de noventa y seis (96) horas contado desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

La multa anteriormente referida corresponderá al cobro de **cinco (05) UF** por cada hora de atraso.

- f) Multa por cada hora de interrupción del funcionamiento inferior al 98% de disponibilidad técnica mensual de la Máquina de Rayos X.

La disponibilidad (D) operativa se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

A la causal contemplada en el literal f), se aplicará una multa que resulte del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual de la máquina por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que el equipo estuvo afecto al incumplimiento.

DESCUENTOS

Cuando los sistemas arrendados no cumplan con la disponibilidad del 98%, la DGAC no pagará al contratista los servicios no prestados, en consecuencia, para aplicar los descuentos, se aplicará la misma fórmula señalada para la multa indicada en el literal f) "Disponibilidad (D) Operativa".

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte de **XXXXXXXXXX**, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que **XXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de

multa, **XXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

e. Los descuentos por indisponibilidad se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

5.5 No se aplicarán multas a **XXXXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE XXXXXXXXX

XXXXXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- f) A mantener una disponibilidad operativa de operativa de cada Checkpoint de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.1.4 del Capítulo V de las bases técnicas.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada.
- h) A entregar dos (02) copias de los manuales en papel y dos (02) copias de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.1.2 del Capítulo V de las bases técnicas.
- i) A gestionar de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud) la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de Rayos-X de la máquina, la que deberá estar a la vista previo a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), por lo que no se efectuarán dichas pruebas, mientras no consten las referidas mediciones.
- j) A mantener, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, una cantidad de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente, es decir, repondrá las bandejas que se dañen. Como referencia, actualmente se daña un treinta por ciento (30%) de las bandejas mensualmente, pero esto dependerá de la calidad de fabricación de éstas.
- k) La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados cumplirán con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).
- l) A contar con un grado de protección IP igual o superior a 54.
- m) A realizar el enductado de los cables que queden a la vista.

- n) A incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta u otros, que sean necesarios para asegurar las condiciones de instalación y buen funcionamiento del sistema y sus componentes.
- o) Solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos.
- p) Reponer cada doce (12) meses, las sillas de la estación de trabajo, contados desde la entrada en vigencia del contrato, por nueva de igual o superiores características, las sillas usadas serán devueltas al contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:



- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del Capítulo IV “Aceptación de los Equipos” de las bases técnicas.
- Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.2 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto 5.2, letra d), viñeta segunda, del presente contrato.

En el evento que **XXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes

a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el literal e) de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXX**, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses** contados desde la emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Checkpoints.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato y suscrito que éste haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursara una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Dirección General de Aeronáutica Civil y el **XXXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al arrendador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de los equipos se realizarán directamente entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019, y la Resolución DGAC N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que establece la prórroga de nombramiento del Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
2. La existencia legal de **XXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX de XXXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXXX**, inscrita en **XXXXXX**, **XXXXXXXXXX** del Registro de Comercio de **XXXXXXXXXXXXX**, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.
3. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de **XXXXXXXXXXXXX**, con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la Propuesta Pública ID **2563-12-LP22**.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID N° 2563-12-LP22.
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXX** en la Licitación Pública ID **2563-12-LP22**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.
- Luis GARCÉS Henríquez RUT: 9.167.530-7
 - Cristian GONZALEZ Musso RUT: 17.083.062-8
 - Luciano MOLINA Arriagada RUT: 16.068.255-8
- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS (jalegria@dgac.gob.cl)
 2. DSGE., SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (logistica@dgac.gob.cl)
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL. (Manuel.troni@dgac.gob.cl)
 5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (logistica@dgac.gob.cl)
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)
- HSB/CYC/kyc